MENDOZA, **15 de febrero de 2024.**

VISTO:

El Expediente 29288/2023, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad, la Secretaría de Políticas Universitarias y la Red de Intercambio Técnico con la Economía Popular, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer entre las partes un acuerdo marco de cooperación y trabajo conjunto para el desarrollo e implementación del "Programa de Intercambio Técnico y Evaluación integral para unidades productivas de la economía popular".

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1615/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Universidad, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la RED DE INTERCAMBIO TÉCNICO CON LA ECONOMÍA POPULAR,** el cual tiene por objeto establecer entre las partes un acuerdo marco de cooperación y trabajo conjunto para el desarrollo e implementación del "Programa de Intercambio Técnico y Evaluación integral para unidades productivas de la economía popular", cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **129/2024**_ _ _ _

CONVENIO-R
yc_29288-SPU-RITEP-espec

Convenio Específico entre la Secretaría de Políticas Universitarias, la Red de Intercambio Técnico con la Economía Popular y la Universidad Nacional de Cuyo.

Entre la **SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Políticas Universitarias, Oscar Alpa (en adelante "SPU"), la **RED DE INTERCAMBIO TÉCNICO CON LA ECONOMÍA POPULAR**, representada en este acto por el Sr. Coordinador General de RITEP, Santiago Rafael Olivera (en adelante "RITEP") y la **UNIVERSIDAD NACIONAL de CUYO**, (en adelante "la UNIVERSIDAD") representada por la Sra. Rectora Esther Lucía Sánchez, denominadas en forma conjunta "LAS PARTES", celebran el presente convenio específico para la implementación del **"Programa de Intercambio Técnico y Evaluación Integral para unidades productivas de la economía popular"**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente tiene por objeto establecer entre LAS PARTES un acuerdo marco de cooperación y trabajo conjunto para el desarrollo e implementación del "Programa de Intercambio Técnico y Evaluación Integral para unidades productivas de la economía popular" (en adelante "el Programa"), el cual integra este Convenio como Anexo 1 y será adecuado por LAS PARTES en cuanto a los plazos, y para otras iniciativas que puedan surgir de vinculación e intercambio técnico con la Economía Popular.

SEGUNDA. DELEGACIÓN: La UNIVERSIDAD, delega en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (en adelante "la FACULTAD") la ejecución del presente Convenio. Asimismo, Para el trabajo conjunto para el Programa de intercambio técnico y evaluación integral para unidades productivas de la Economía Popular, RITEP designa como referentes a los profesionales a Víctor Lupo y Luis Nocetti. La FACULTAD, designa como referentes a los profesionales Florencia Bertolotti, Carolina Ramírez y Marcos Mattar del Centro de Estudios de Economía Social de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad.

TERCERA: Los fondos que RITEP pueda proveer como contribución con la FACULTAD para la ejecución de las tareas los remitirá a la Dirección Económica Financiera de la misma.

CUARTA. IMPLEMENTACIÓN:
RITEP se compromete a:

a. Compartir con la FACULTAD los instrumentos de medición que integran el sistema de evaluación desarrollado por el equipo de RITEP para el Programa de Evaluación Integral e Intercambio Técnico.
b. Proporcionar a la FACULTAD, la capacitación necesaria e instructivos para la realización de las acciones definidas en la CLÁUSULA PRIMERA a los integrantes del equipo de trabajo conformado por las PARTES.
c. Facilitar a la FACULTAD el listado de unidades productivas, a relevar en cada jurisdicción. La cantidad de Unidades Productivas de la Economía Popular (UPEP)

SPU Secretaría de Políticas Universitarias — RITEP Red de Intercambio Técnico con la Economía Popular — UNCUYO Universidad Nacional de Cuyo

previstas inicialmente es de 17 (diecisiete) y cualquier modificación a este listado será de común acuerdo entre la Universidad y RITEP.

d. Brindar a la FACULTAD una capacitación para el abordaje territorial e instructivo para el desarrollo del intercambio técnico a través de la plataforma RITEP.org.
e. Coordinar el diseño, ejecución y análisis del diagnóstico, seguimiento y evaluación de impacto de las dimensiones definidas para la evaluación: Desarrollo Económico, Desarrollo Humano e Impacto Ambiental.
f. Asesorar a la FACULTAD en el momento que lo requiera durante la ejecución del presente Programa.
g. Procesar y analizar la información para la elaboración de un primer informe diagnóstico de Línea de Base y línea de resultados.
h. Gestionar recursos económicos, en la medida que estén a su alcance, para contribuir con la FACULTAD a solventar gastos propios de las instancias de evaluación de las unidades productivas.
i. Elaborar junto con la FACULTAD y firmar las actas complementarias que permitan la concreción del propósito de este convenio específico, designando a un profesional referente del mismo y precisando tareas, plazos y recursos disponibles por parte de RITEP.
j. Compartir con la FACULTAD información relevante para facilitar y cultivar la vinculación y el aporte de la misma para con los trabajadores y las unidades productivas de la Economía Popular y viceversa.

La FACULTAD se compromete:

a) Arbitrar todos los medios a su alcance para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de trabajo que propone el Programa.
b) Elaborar junto con RITEP y firmar las actas complementarias que permitan la concreción del propósito de este convenio específico.
c) Ejecutar el proyecto conforme a los plazos acordados e informar a la RITEP cualquier circunstancia que pudiera modificar las condiciones previstas para su ejecución.
d) Permitir el seguimiento del proyecto y brindar la información que a tal efecto se le solicite.
e) Efectuar las tareas de relevamiento (medición de línea de base y medición de resultados), según las dimensiones de Desarrollo Humano, Desarrollo Económico e impacto ambiental mediante los instrumentos metodológicos suministrados por la RITEP.
f) Definir las propuestas de abordaje territorial que se planifiquen para el intercambio técnico, según las necesidades concretas relevadas (a partir del instrumento aportado por el Programa) en las unidades productivas.
g) Incorporar el saber técnico-popular de las personas que integran la unidad productiva en el proyecto de intercambio técnico.
h) Incorporar asociativamente equipos de investigación intra e interuniversitarios a unidades productivas de la economía popular.

SPU Secretaría de Políticas Universitarias — RITEP Red de Intercambio Técnico con la Economía Popular — UNCUYO Universidad Nacional de Cuyo

i) Presentar propuesta de intercambio técnico a la RITEP

j) Poner a disposición de la unidad productiva el producto obtenido de la ejecución del Programa en sus diferentes etapas.

k) Compartir con RITEP información relevante para facilitar el trabajo conjunto con los trabajadores y las unidades productivas de la Economía Popular.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: LA FACULTAD se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso o llegue a su conocimiento, directa o indirectamente, durante la ejecución del presente convenio, o con posterioridad a su finalización, como así también se compromete a instrumentar los mecanismos necesarios a fin que las personas físicas afectadas al desarrollo de las actividades asuman el mismo compromiso.

SEXTA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS: "LAS PARTES" no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.-

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL DE RESULTADOS: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

OCTAVA. CONFLICTOS ENTRE LAS PARTES: Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente convenio deberán ser sometidas ante los Tribunales Federales que correspondan en cada caso determinado. A tales efectos "LAS PARTES" constituyen domicilio en los enunciados en el encabezado de la presente, donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse.-

NOVENA: El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la última firma puesta en él y tendrá una duración de DOCE (12) MESES. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires.

SANCHEZ Esther Lucia — Firmado digitalmente por SANCHEZ Esther Lucia Fecha: 2023.11.24 17:25:11 -03'00'

.....	.....	.....
Firma y aclaración	Firma y aclaración	Firma y aclaración
SANTIAGO R. OLIVERA COORD. GRAL RITEP	Esp. Oscar D. Alpa Secretario de Políticas Universitarias	

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo